

## **DECRETO 083/19**

### **VISTO:**

La nota presentada por la Dra. Natalia Andrea Piasentini en representación del movimiento UPA, por la cual expone las acciones realizadas durante el período 2018, conjuntamente con la Secretaría de Ambiente Municipal en relación a la ordenanza N° 2754/16 - Programa ECO AMBIENTAL - Consejo de reforestación (UN ARBOL / UN NIÑO);

### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta gran tarea realizada en equipo conjunto, a la que se sumaron las escuelas Juan Manuel Fernández y Mariano Moreno, ha generado una notable inclusión entre el municipio, las instituciones, el pueblo y las organizaciones, incluyendo a la Secretaría de Ambiente de la provincia quien en apoyo al proyecto realizó la donación de 100 árboles, posibilitando la puesta en marcha de enriquecer a Capilla del Monte de vida con cada niño que nace y recibe un árbol autóctono o frutal para su plantación, como así también la entrega de árboles a través del Movimiento a escuelas locales;

Que estas acciones llevadas a cabo durante todo el año 2018, requirieron de diversas gestiones para su concreción, entre las que se encuentran las del retiro de árboles en los lugares dispuestos por la Secretaría de Ambiente de la Provincia;

Que cada uno de los viajes necesarios, fueron llevados a cabo por los representantes del movimiento UPA, quienes dispusieron de los vehículos necesarios como así también cubrieron los gastos totales de combustible,

Que teniendo en cuenta la importancia de las acciones realizadas, la confirmación a través de la Secretaría de Ambiente municipal sobre los resultados positivos obtenidos, este DEM considera conveniente afectar el monto que permita el reintegro de los gastos de combustible generados durante el período 2018, los que se encuentran justificados con la presentación de tickets correspondientes y que se adjuntan a tal fin;

Que existe partida presupuestaria para realizar la erogación necesaria, por lo que el  
Intendente Municipal de Capilla del Monte

## **DECRETA**

**Artículo 1º.-** AFECTASE y ABONESE a la Sra. Natalia Andrea Piasentini, DNI N° 24.144.412, representante del Movimiento UPA de Capilla del Monte, la suma única y total de \$ 9.030,50.- (pesos nueve mil treinta con cincuenta/00), con destino a cubrir los gastos de combustible ocasionados durante el período 2018 por las acciones realizadas, conjuntamente con la Secretaría de Ambiente Municipal en relación a la ordenanza N° 2754/16 - Programa ECO AMBIENTAL - Consejo de reforestación (UN ARBOL / UN NIÑO);

**Artículo 2º.-** IMPUTESE el egreso a la cuenta presupuestaria 02.1.02.005 del presupuesto vigente;

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal;

**Artículo 4º.-** COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 20 de marzo de 2019.-

FIRMADO  
Dr. CLAUDIO J. MARIA MAZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI  
INTENDENTE MUNICIPAL